



Sesión: 67  
Fecha: 26-08-2024  
Hora: 19:05

## Solicitud de Resolución N° 1362

### Materia:

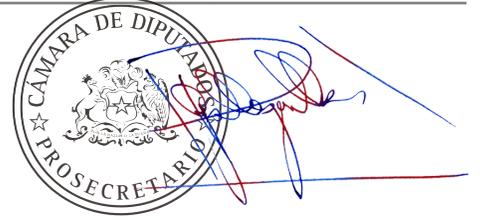
Solicita a S. E. el Presidente de la República contemplar una pensión de gracia mensual y vitalicia para artistas consagrados con notable trayectoria.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 136  
Fecha: 04-03-2025  
A Favor: 73  
En Contra: 20  
Abstención: 21  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 2 **Karol Cariola Oliva**
- 3 **Ana María Gazmuri Vieira**
- 4 **Carolina Marzán Pinto**
- 5 **Camila Rojas Valderrama**
- 6 **Gael Yeomans Araya**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONTEMPLAR UNA PENSIÓN DE GRACIA MENSUAL Y VITALICIA PARA ARTISTAS CONSAGRADOS CON NOTABLE TRAYECTORIA.**

**FUNDAMENTOS.**

1. En nuestro país es un hecho público y notorio que el sistema de pensiones es deficiente y otorga montos que no se alcanzan a cubrir si quiera un tercio de lo que el trabajador en su vida laboral lograba percibir como ingreso mensualmente. Según Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, “depende principalmente del saldo acumulado por cada afiliado en su cuenta individual, de las expectativas de vida (tanto del causante como de sus posibles beneficiarios) y de la tasa de interés técnica para el cálculo de la pensión. El saldo acumulado, a su vez, está condicionado a parámetros tales como la rentabilidad de los fondos de pensiones, la densidad de las cotizaciones en el tiempo y la evolución de la renta imponible”.<sup>1</sup>
2. En el mismo sentido, el rubro de las artes escénicas, musicales y plásticas ha sido históricamente afectado por la flaqueza del sistema de previsión y seguridad social, jubilando con pensiones mínimas luego de una vida completa dedicada al trabajo artístico. Así, no es

---

<sup>1</sup> CIEDESS: <https://www.ciedess.cl/601/w3-article-13265.html>





sorprende la inestabilidad financiera en la que inevitablemente devienen ya que incluso, luego tras treinta años de trayectoria, las pensiones pueden no superar los ciento cincuenta mil pesos. Puesto que en los años de juventud y mayor producción de capital la realidad de la contratación de las artes en nuestro país era agudamente precaria, en comparación a la realidad actual, logrando cotizar solo por los cortos periodos en que se encontraban contratados, siendo este el mejor de los casos, ya que la mayoría no contaba con un contrato como prueba y sustento de la relación laboral.<sup>2</sup> En definitiva, los contratos tienen corta duración y son esporádicos, de forma que es muy complicado que alcancen las cotizaciones precisas para completar los períodos de contribución que se exigen para acceder a las prestaciones, en especial a la pensión de jubilación. De acuerdo con esta situación, muchas de las personas artistas deciden no desarrollar su actividad de forma exclusiva, sino que alternan esta actividad con otras al objeto de conseguir un salario y una protección social adecuada.<sup>3</sup> Nos parece que existe una deuda del Estado chileno con nuestros artistas y por lo mismo, una pensión mensual y vitalicia podría proporcionarles una estabilidad financiera que les permita vivir y desarrollar el final de sus carreras y vida personal con mayor dignidad.

---

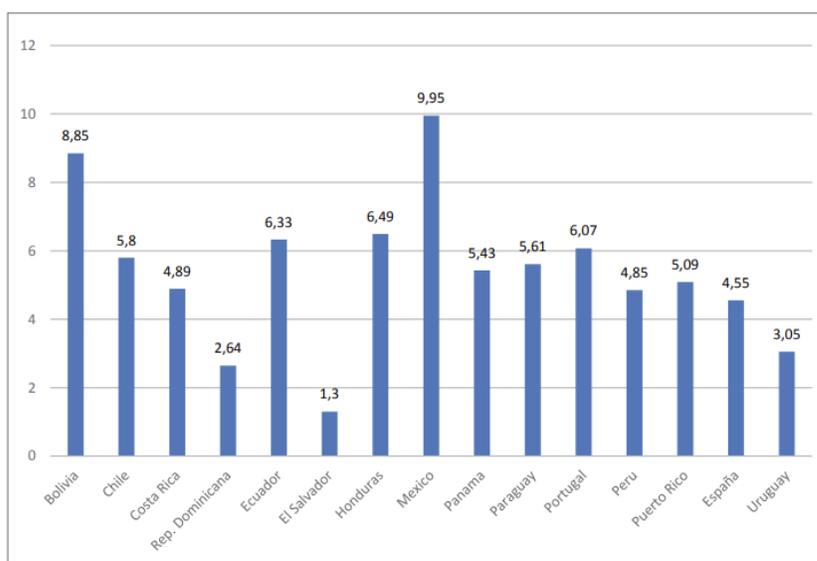
<sup>2</sup> <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/comisionpensiones/audiencias-publicas-santiago/presentacion-sidarte.pdf>

<sup>3</sup> <https://oiss.org/informe-seguridad-social-de-personas-artistas-en-iberoamerica/>





3. Por otra parte, más allá del aspecto formal y económico, que es prioridad, nos parece relevante otorgar reconocimiento, apreciación y gratitud. Creemos que una pensión vitalicia sería una forma tangible de reconocer y agradecer el impacto en el desarrollo cultural chileno y los logros que ha dejado en lo alto a nuestro país gracias a su trayectoria. La preservación del patrimonio cultural a través del reconocimiento en vida del legado es especialmente relevante, considerando que cada uno de ellos encarna en sí mismo la historia, costumbres e identidad de nuestro país.
4. Nos parece una medida atingente a poder avanzar en cuanto a justicia social y reconocimiento a las artes. En el ámbito comparado, nuestro país, lamentablemente goza de cifras preocupantes, alcanzando solo el 5,8% de personas ocupadas en el sector de la cultura y las artes.



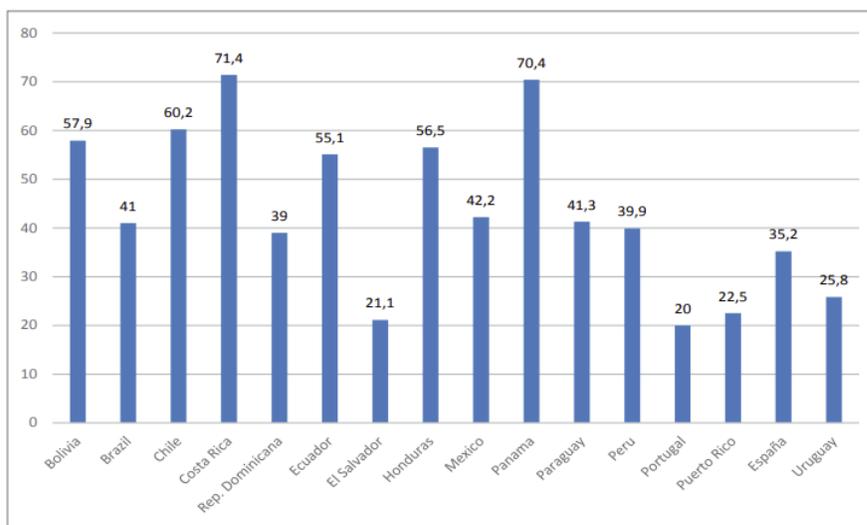
4

<sup>4</sup> <https://oiss.org/informe-seguridad-social-de-personas-artistas-en-iberoamerica/>





5. En el mismo sentido, resulta preocupante que, dentro de este ámbito, sean los mismos profesionales quienes tengan que auto contratarse para poder acceder a las prestaciones de seguridad social.



5

6. Creemos que es imprescindible, por supuesto, lograr que el ámbito laboral se convierta paulatinamente en uno que pueda otorgar certezas y no dudas. Por lo mismo, otorgar una pensión mensual vitalicia a quienes han forjado este camino a pulso, es lo mínimo que podemos incentivar.

En virtud de todo lo anterior, las Diputadas y Diputados que suscriben, vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

<sup>5</sup> <https://oiss.org/informe-seguridad-social-de-personas-artistas-en-iberoamerica/>





## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a **S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONTEMPLAR UNA PENSIÓN DE GRACIA MENSUAL Y VITALICIA PARA ARTISTAS CONSAGRADOS CON NOTABLE TRAYECTORIA.**





FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAROL CARIOLA O.

